

CERTIFICACIÓN DE ACUERDOS ADOPTADOS POR EL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS

D. ANDRÉS GAMBRA GUTIÉRREZ, Secretario General de la Universidad Rey Juan Carlos.

CERTIFICA:

Que el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos, en su sesión ordinaria de 25 de septiembre 2015 (Punto 10 del Orden del día), **se aprobó por unanimidad** el siguiente acuerdo:

«Aprobar el Reglamento de la Unidad de Eficiencia Energética de la Universidad Rey Juan Carlos, que queda redactado en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE EFICIENCIA ENERGÉTICA DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS.

Título preliminar

Los Estatutos de la URJC, en su Art. 193.1, desarrollan el concepto de *Unidades de Apoyo a la Docencia y a la Investigación*: “El Consejo de Gobierno, a propuesta del Rector, podrá crear unidades de apoyo a la docencia y la investigación para el correcto desarrollo de las actividades docentes, de investigación y de estudio, así como de colaboración entre la Universidad y la sociedad; todo ello de acuerdo con sus disponibilidades presupuestarias. Corresponde al Consejo de Gobierno también la aprobación de los Reglamentos de organización y funcionamiento de estas unidades”.

Título I. Presentación: Antecedentes y justificación

La Universidad Rey Juan Carlos tiene planteados entre sus objetivos prioritarios, además del liderazgo académico y la excelencia investigadora, un compromiso con la sostenibilidad y el desarrollo social de su entorno mediante la colaboración institucional, contribuyendo a la mejora del bienestar ciudadano y el respeto al medio ambiente. Una de las estructuras desarrolladas en la URJC para hacer frente a estos retos, en colaboración con otros organismos, es el *Campus de Excelencia Internacional (CEI) “Energía Inteligente”*, reconocido por el Ministerio de Educación.

El CEI de la URJC incluye entre sus pilares estratégicos, además de los programas académicos y de investigación de carácter internacional en el ámbito de la “energía inteligente”, un ambicioso programa de actuación en **eficiencia energética** de gran alcance y dimensión internacional, que comparte con los restantes pilares aspectos formativos y de desarrollo tecnológico, y que se centra principalmente en actuaciones concretas de mejora de la eficiencia energética de instalaciones y procesos, incluidos los referentes a las dotaciones e infraestructuras de los campus y el control de los consumos energéticos.

Con esta misma visión, la URJC ha venido desarrollando a otra escala una actividad fundamental en la Gestión Energética en el Campus de Móstoles, a través de una Comisión de Eficiencia Energética, cuyo objetivo principal ha sido la reducción de los importantes consumos energéticos del campus (sede de instalaciones de elevado consumo), aumentando la eficiencia del uso de la energía y la consiguiente reducción de los costes energéticos. Entre las funciones



desarrolladas por esta Comisión cabe citar la monitorización de los consumos energéticos, la realización de auditorías energéticas y auditorías del sistema de gestión, y el planteamiento de acciones de mejora en el uso de la energía, incluidos aspectos de eficiencia energética en la construcción y modificación de instalaciones en el campus de Móstoles.

Como resultado de estas actividades, la URJC recibió en Julio de 2014 el reconocimiento oficial de AENOR, mediante la concesión del "Certificado del Sistema de Eficiencia Energética" al Campus de Mostoles según la norma 50.001. Este importante hito, más propio de empresas y sectores industriales, tiene mayor relieve al tratarse de una institución pública de enseñanza superior, como ha sido reconocido también por el Consejo Asesor Internacional del CEI. Dicho certificado está, no obstante, sujeto a revisión periódica, lo que requiere las medidas y disposiciones necesarias a nivel institucional para asegurar el mantenimiento y mejora de los resultados alcanzados, y la continuidad de la estrategia marcada por la URJC en el ámbito de la sostenibilidad y el ahorro energético.

Además, es parte del objetivo general extender este tipo de actuaciones a otros campus de la universidad, haciendo de ellos también beneficiarios de los logros alcanzados. Así, los esfuerzos en materia de eficiencia energética redundarán a corto-medio plazo en una reducción de los costes energéticos y en una reducción de la huella de carbono en todos los campus de la universidad, lo que influirá de forma directa a corto y medio plazo en la atracción de inversiones de empresas del sector energético.

Con este objetivo, la URJC crea una nueva unidad de carácter institucional, acorde con los estatutos que la rigen, y directamente relacionada con el *CEI-Energía Inteligente* y con las estructuras de gobierno de la universidad, que se denomina UNIDAD DE EFICIENCIA ENERGETICA de la URJC (en adelante UNEFE), en la cual queda absorbida la Comisión de Eficiencia Energética hasta ahora existente. La nueva UNEFE tiene carácter transversal, y dispone de plenas competencias en la propuesta de planes de actuación y mejora en materia de eficiencia energética en la URJC, colaborando de forma directa en la coordinación y gestión técnica de todas las acciones que en esta materia se desarrollen en los campus de la universidad, a través de sus órganos de gobierno.

La misión, objetivos concretos, funciones, competencias y estructura de funcionamiento se definen en este reglamento, que será objeto de aprobación por parte del Consejo de Gobierno de la URJC.

Título II. Misión y objetivos

Los objetivos de la Unidad de Eficiencia Energética se enmarcan en el compromiso de la Universidad Rey Juan Carlos con la sostenibilidad y la iniciativa de liderar la transformación hacia una sociedad con emisiones mínimas de gases de efecto invernadero. En este sentido, estos objetivos se materializan en:

- Reducción de la huella ambiental de la Universidad mediante la minimización de su consumo energético.
- Reducción de los costes asociados a dicho consumo.
- Creación e implantación de sistemas de gestión que promuevan la mejora continua en la reducción de los consumos energéticos y su óptima utilización de forma eficiente.



- Elaboración de propuestas de planes de inversión y retorno en el ámbito de la eficiencia energética.

Título III. Estructura y gestión de la UNEFE

La UNEFE se estructura como un sistema centralizado dependiente del Vicerrectorado competente en materia de Infraestructuras de Investigación y de la Gerencia General, con carácter transversal en toda la universidad. En la Figura III.1 se muestra el organigrama de la estructura de la UNEFE con sus miembros y organismos de gestión.

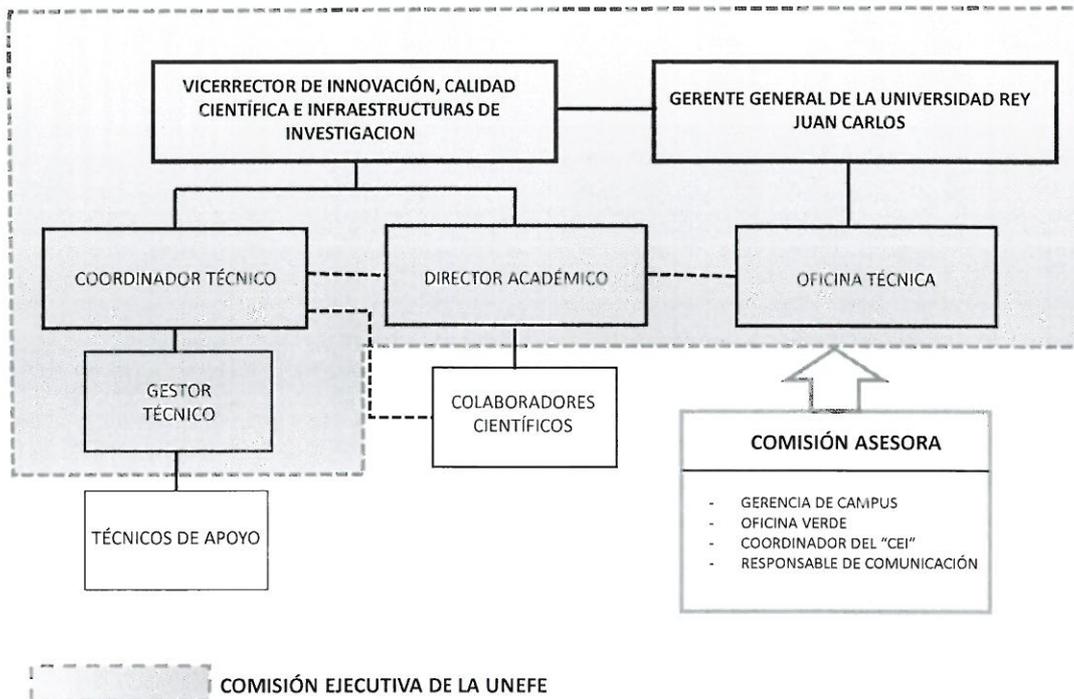


Figura III.1. Estructura organizativa de la UNEFE

Artículo III.1. Miembros de la UNEFE: Estructura y Competencias

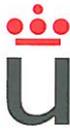
III. 1.1. Presidencia de la UNEFE

La UNEFE desarrollará sus funciones bajo la presidencia conjunta del Vicerrector con competencias en materia de Infraestructuras de Investigación y del Gerente General de la Universidad, de conformidad con los respectivos nombramientos efectuado por el Rector. La presidencia de la UNEFE ostenta la máxima responsabilidad, teniendo a su cargo la representación oficial de la misma. El Vicerrector competente en materia de Infraestructuras de Investigación designa los restantes cargos de la UNEFE (Director Académico, Coordinador Técnico y Gestor Técnico), que deben ser aprobados por el Rector.

III. 1.2. Director Académico de la UNEFE

El Director Académico de la UNEFE depende funcionalmente del Vicerrector competente en materia de Infraestructuras de Investigación de la URJC. Será nombrado por el Rector, a





propuesta del Vicerrector con competencias en materia de Infraestructuras de Investigación. Sus competencias son:

- Gestión de la UNEFE para su correcto funcionamiento bajo la supervisión y coordinación del Vicerrector con competencias en materia de Infraestructuras de Investigación y de la Gerencia General, y asistido por el Coordinador Técnico. Será competente particularmente en el desarrollo y supervisión de las actividades de carácter académico y científico que tengan relación con la UNEFE.

III. 1.3. Coordinador Técnico de la UNEFE

El Coordinador Técnico de la UNEFE depende funcionalmente del Vicerrector competente en materia de Infraestructuras de Investigación de la URJC. Será nombrado por el Rector, a propuesta del citado Vicerrector. Sus competencias son:

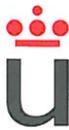
- Asistencia al Director Académico para el correcto funcionamiento de la Unidad.
- Desarrollo, en colaboración con la Oficina Técnica y otros posibles servicios y oficinas que designe la Universidad, de los planes estratégicos sobre eficiencia energética.
- Elaboración, en colaboración con la Oficina Técnica y otros posibles servicios y oficinas que designe la Universidad, de los pliegos técnicos para la adquisición de equipos significativos en el desempeño energético de la Universidad, así como para la construcción o modificación de instalaciones en la Universidad para asegurar la integración de aspectos de eficiencia energética.
- Colaboración con la Oficina Técnica en la negociación de todos aquellos contratos que afecten significativamente al desempeño energético y sus efectos económicos para la institución.
- Elaboración de la propuesta de la memoria anual de actividades de la UNEFE.

III. 1.4. Responsable de la Oficina Técnica de la URJC

El responsable de la Oficina Técnica de la URJC, dependiente de la Gerencia General, apoyará al Director Académico y al Coordinador Técnico de la UNEFE en el desempeño de sus funciones y competencias. Para ello, formará parte de la Comisión Ejecutiva de la UNEFE y desarrollará sus actividades bajo la supervisión de la Gerencia General de la URJC y del Director Académico de la UNEFE. Sus competencias son:

- Apoyar al Director Académico para el correcto funcionamiento de la Unidad.
- Apoyar y facilitar las actuaciones del Coordinador Técnico y del Gestor Técnico en el desarrollo de sus competencias.
- Agilizar las gestiones requeridas para facilitar las actuaciones del Gestor Técnico en el desarrollo de sus competencias.
- Colaborar en el desarrollo de los planes estratégicos sobre eficiencia energética.
- Elaborar, en colaboración con el Coordinador Técnico de la UNEFE y otros posibles servicios y oficinas que designe la Universidad, los pliegos técnicos para la adquisición de equipos significativos en el desempeño energético de la Universidad, así como para la construcción o modificación de instalaciones en la Universidad para asegurar la integración de aspectos de eficiencia energética.





- Colaborar con el Coordinador Técnico de la UNEFE en la negociación de todos aquellos contratos que afecten significativamente al desempeño energético y sus efectos económicos para la institución.

III. 1. 5. Gestor Técnico de la UNEFE

El Gestor Técnico de la UNEFE será un profesional con experiencia contrastada en el ámbito de la eficiencia energética. El Gestor Técnico dependerá funcionalmente del Coordinador Técnico y sus funciones serán supervisadas por el Director Académico y el Coordinador Técnico. Sus competencias son:

- Desarrollo, en colaboración con los servicios y oficinas que designe la Universidad, de los planes estratégicos sobre eficiencia energética.
- Elaboración, en colaboración con el Coordinador Técnico de la UNEFE, la Oficina Técnica y otros posibles servicios y oficinas que designe la Universidad, de los pliegos técnicos para la adquisición de equipos significativos en el desempeño energético de la Universidad, así como para la construcción o modificación de instalaciones en la Universidad para asegurar la integración de aspectos de eficiencia energética.
- Colaboración en la negociación de todos aquellos contratos que afecten significativamente al desempeño energético y sus efectos económicos para la institución.
- Acceso a todas las instalaciones de la Universidad para el seguimiento de su desempeño energético.
- Acceso a toda la información y medios técnicos relacionados con el desempeño energético de la Universidad.
- Colaboración en la elaboración de toda la información relacionada con la eficiencia energética y revisión de la misma, así como colaboración en la comunicación y difusión de dicha información.

III. 1.6. Técnicos de Apoyo de la UNEFE

Los Técnicos de Apoyo de la UNEFE asistirán al Gestor Técnico en el desarrollo de sus funciones, dependerán funcionalmente del Gestor Técnico y orgánicamente del Coordinador Técnico. Sus competencias son:

- Colaboración en el desarrollo de los planes estratégicos sobre eficiencia energética.
- Acceso con el gestor Técnico de la UNEFE a todas las instalaciones de la Universidad para el seguimiento de su desempeño energético.
- Acceso a toda la información y medios técnicos relacionados con el desempeño energético de la Universidad.
- Colaboración en la elaboración de toda la información relacionada con la eficiencia energética y revisión de la misma, así como colaboración en la comunicación y difusión de dicha información.

III. 1.7. Colaboradores Científicos de la UNEFE

Los Colaboradores Científicos de la UNEFE serán nombrados por el Rector a propuesta del Vicerrector competente en materia de Infraestructuras de Investigación, de entre el PDI de la URJC. Serán profesores de la URJC pertenecientes a los diferentes Campus de la Universidad y



participarán en actividades concretas que les sean asignadas en función de las necesidades de la UNEFE. Sus competencias son:

- Colaborar con el Director Académico y el Coordinador Técnico en materia de eficiencia energética.
- Participar en el desarrollo de los planes estratégicos sobre eficiencia energética.
- Acceso con el Coordinador Técnico o el Gestor Técnico de la UNEFE a todas las instalaciones de la Universidad para el seguimiento de su desempeño energético.
- Acceso a toda la información y medios técnicos relacionados con el desempeño energético de la Universidad.

Artículo III.2. Gestión de la UNEFE

III.2.1. Comisión Ejecutiva de la UNEFE

El órgano de gobierno colegiado de la UNEFE es la Comisión Ejecutiva, que estará integrada por:

- Vicerrector con competencia en infraestructuras de investigación que actuará como Presidente de la Comisión.
- Gerente General de la universidad (o en quien delegue)
- Director Académico de la UNEFE
- Responsable de Oficina Técnica de la URJC
- Coordinador Técnico de la UNEFE, que actuará como Secretario de la Comisión.
- Gestor Técnico de la UNEFE

III.2.2. La Comisión Ejecutiva se reunirá periódicamente para la discusión y aprobación de los asuntos que sean competencia de la UNEFE. Podrán asistir por invitación a alguna de las reuniones de la Comisión Ejecutiva de la UNEFE los colaboradores científicos o algún miembro de la Comisión Asesora por causa de interés o por los contenidos de los asuntos que se vayan a tratar.

III.2.3. La Comisión Ejecutiva de la UNEFE se reunirá, de forma regular con una periodicidad mensual. El presidente de la Comisión enviará la convocatoria de las reuniones por medio electrónico verificable, al correo electrónico de la URJC, con una antelación mínima de dos días laborables.

La convocatoria deberá contener el día, hora y lugar de celebración de la reunión, así como los asuntos a tratar. La documentación relativa a los puntos del orden del día deberá estar disponible el tiempo necesario para poder ser estudiada.

El quórum necesario para la constitución de la Comisión Ejecutiva será de la mitad más uno de sus miembros en primera convocatoria; de haberse previsto segunda convocatoria, no será necesario dicho quórum, debiendo estar presentes, en todo caso, el Presidente y el Secretario.

III.2.4. Las funciones de la Comisión Ejecutiva de la UNEFE serán analizar y proponer las líneas de actuación en política energética de la Universidad, así como las actuaciones específicas de la UNEFE en materia de eficiencia energética en todos los ámbitos.



III.2.5. La Comisión Ejecutiva será responsable del desarrollo normativo e instrucciones técnicas que se consideren necesarios para el correcto funcionamiento de la UNEFE.

III.2.6 La Comisión Ejecutiva será asimismo responsable de la aprobación de la memoria anual de actividades elaborada por el Coordinador Técnico de la UNEFE.

Artículo III.3. Comisión Asesora

La Comisión Asesora de la UNEFE es el órgano consultivo que asiste a la Comisión Ejecutiva, en los temas y asuntos que le sean requeridos. Está integrada por:

- Gerentes de Campus
- Responsable de la Oficina Verde
- Coordinador del Campus de Excelencia Internacional “Energía Inteligente”
- Responsable de Comunicación de la Universidad

Los miembros de la Comisión Asesora podrán asistir por invitación expresa a alguna de las reuniones de la Comisión de Ejecutiva de la UNEFE, por causa de interés o por los contenidos de los asuntos que se vayan a tratar.

Artículo III.4. Relación de la UNEFE con órganos de la URJC y otros órganos externos

Para el desarrollo de sus actividades La UNEFE mantendrá una relación activa y fluida con los diferentes órganos de la Universidad y con instituciones y empresas externas, tal como se muestra en el esquema de la Figura III.2. El objetivo es desarrollar la máxima difusión y colaboración por parte de la UNEFE, obteniendo apoyo y cooperación de todos los sectores en el desempeño de sus funciones, con criterios de transparencia y objetividad.

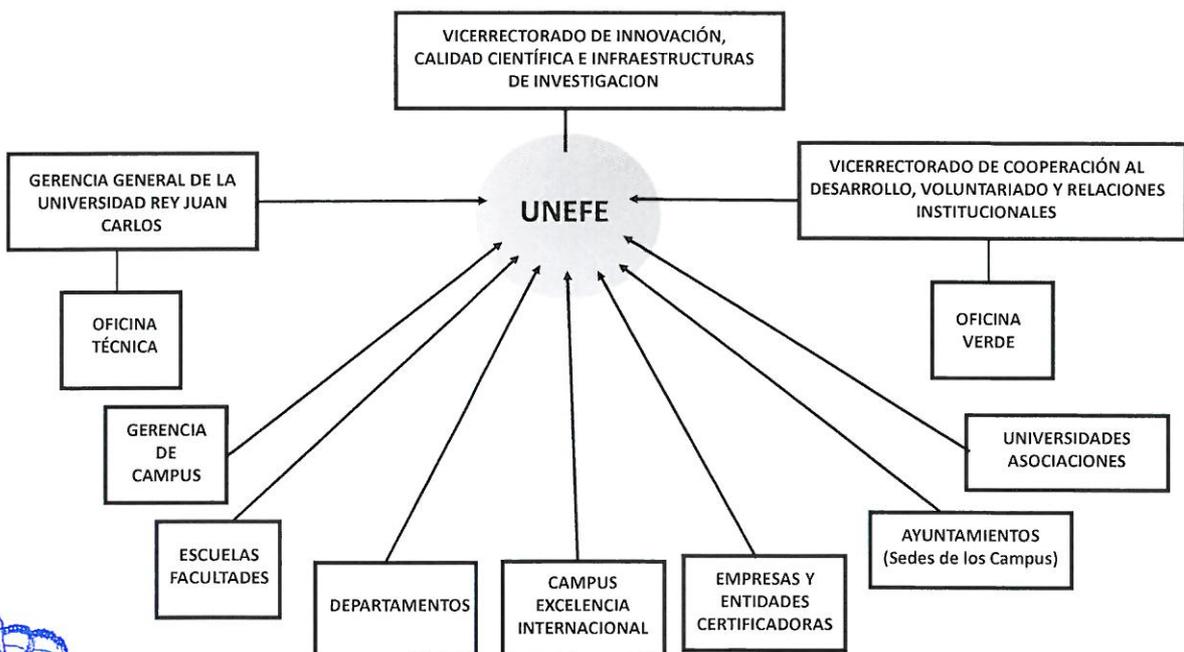


Figura III.2. Relaciones internas y externas de la UNEFE



Título IV. Funciones de la UNEFE

Las funciones de la Unidad de Eficiencia Energética de la Universidad se orientan a asegurar el cumplimiento de los objetivos que han sido definidos en el Título II y están inspiradas en los requisitos recogidos en la norma UNE-EN-ISO 50001, sobre sistemas de gestión de la energía. Se pueden resumir de la forma siguiente:

- Realización de auditorías energéticas internas para determinar el desempeño actual de los diferentes Campus e instalaciones de la Universidad.
- Planteamiento y revisión de los objetivos energéticos, seleccionando los indicadores más adecuados.
- Planteamiento de acciones de mejora energética, que se plasmarán en planes estratégicos trienales (de acuerdo a lo requerido en la norma 50.001 en cuanto a validez de la certificación).
- Monitorización y seguimiento de los consumos energéticos. Definición y parametrización, en colaboración con la Oficina Técnica, del sistema de control y monitorización.
- Definición de elementos de medición necesarios para comprobar los ahorros energéticos alcanzados.
- Optimización del funcionamiento de las instalaciones, revisión y seguimiento de las mismas.
- Definición, orientación y seguimiento de planes de mantenimiento preventivo.
- Integración de la gestión energética en las prácticas organizativas diarias de la Universidad, implementando procesos de mejora continua.
- Formación en los aspectos recogidos en la norma ISO 50001 a los miembros de la comunidad universitaria.
- Revisión de la inclusión de aspectos de eficiencia energética en la construcción y modificación de instalaciones de acuerdo a lo recogido en la norma ISO 50.001.
- Revisión de la inclusión de aspectos de eficiencia energética en la adquisición de nuevos equipos de acuerdo a lo recogido en la norma ISO 50.001.
- Elaboración y actualización de la documentación requerida por la norma ISO 50.001.
- Realización de las auditorías del sistema de gestión de acuerdo a lo recogido en la norma ISO 50001.
- Asegurar una comunicación tanto interna como externa que divulgue los compromisos, objetivos y beneficios alcanzados.

Además, la vocación de la UNEFE de servir de apoyo y de referencia a otras instituciones y a la sociedad, hace que se incluyan entre sus funciones:

- Realización de auditorías energéticas a organizaciones externas a la Universidad.
- Desarrollo de planes estratégicos en aspectos energéticos a otras instituciones.
- Difusión en la sociedad de la cultura de ahorro energético y minimización de emisiones.

Título V. Medios y recursos

Los recursos económicos de la UNEFE provienen de:



- a) El presupuesto ordinario de la URJC en el apartado del Vicerrectorado con competencias en materia de Infraestructuras de Investigación que atenderá los



- gastos fijos y ordinarios precisos para mantener operativa la Unidad.
- b) Las asignaciones de carácter extraordinario concedidas por la Comunidad de Madrid u otros organismos y entidades.
 - c) Ingresos provenientes por trabajos de asesoramiento al amparo del Art. 83 de la LOU.

La UNEFE contará con los medios y espacios necesarios para el desarrollo de sus funciones.

DISPOSICIÓN FINAL

Este Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación por el Consejo de Gobierno de la Universidad Rey Juan Carlos.»

Esta certificación se emite de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de la aprobación ulterior del acta de la sesión del Consejo de Gobierno.

Y para que conste y surta efectos oportunos donde proceda, se emite el presente certificado en Móstoles a 19 de octubre de 2015.

